

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 47-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce a la estudiante SILVIA JULIANA BECERRA BEDOYA, con cédula número 1.005.187.276 de la ciudad de Bucaramanga, miembro activo de Consultorio Jurídico de la Universidad SANTO TOMAS de Bucaramanga como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 18 DE OCTUBRE DE 2022  LA SECRETARIA FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159323c70490a4bbe10121e8d4acdee2e6788e7b8dbd49dacc45f27cc62f434d**

Documento generado en 14/10/2022 11:16:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>